

VICERRECTORADO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA DEPARTAMENTO: GERENCIA

CÓDIGO: 262T07

HC.: 2 (2 HORAS SEMANALES) CARÁCTER: OBLIGATORIA

REQUISITO: 120 HC

UBICACIÓN: DECIMO SEMESTRE VALIDEZ: SEPTIEMBRE 2008

PROGRAMA: DEONTOLOGÍA

I.- OBJETIVO GENERAL:

El ejercicio de cualquiera de las profesiones universitarias establece como condición irrenunciable que los servicios técnicos, logrados a través de la formación profesional, sean prestados con absoluta honestidad y competencia. El estudiante de ingeniería tiene una gran responsabilidad dentro de la sociedad donde actúa, por cuanto es difícil encontrar una rama de la actividad humana en la que el ingeniero por ejemplo, ya como creador o en cualquier otra forma, no hubiese intervenido. Esto hace necesario que los estudiantes se compenetren en la observancia de las normas de conducta y dentro de ellas, las de carácter ético y legal. La cátedra tiene como objetivo, la formación en los valores éticos y morales para el desempeño del estudiante de ingeniería en el entorno de la sociedad que le exige su liderazgo profesional, en el futuro como se ha indicado.

II.- CONTENIDO PROGRAMÁTICO:

Tema 1.- Fundamentos Filosóficos: La ética. Principio genérico histórico. El objetivo material de la ética y su horizonte del valor. La persona sujeto a la ética. Definición del hombre integral y las respuestas a: quien soy, que debo hacer y que sentido tiene la vida profesional como corresponsable del bienestar del entorno?. La decisión ética y su racionalidad. Aplicaciones de la acción moral como objetivo predominante de la ética. Formulación de los principios morales. La dimensión de analizar y ejecutar, demostrar y convencer, el esfuerzo y el éxito, trabajo y empleo, la confianza, el arte de dirigir, y como manejar lo imprevisible. El liderazgo transformacional del ingeniero y los valores asociados a su estilo de gestión profesional. La proyección social como responsabilidad moral y profesional.

Tema 2.- Fundamentos de Derecho: Regulación del ejercicio. Ley del ejercicio de la ingeniería. El colegio de ingenieros de Venezuela, sus órganos funcionales y sus fines principales. Atribuciones legales. Reglamento autorizado por ley. Tribunal disciplinario y



sus actuaciones. El ejercicio profesional. Requisitos. Prevención contra el ejercicio ilegal. Requisitos para poder ejercer. Uso del titulo y las actividades de la profesión.

Tema 3.- Contratación de los servicios: Alcance y restricción de la oferta. Limitaciones en el ejercicio. Las normas de contratación. Los concursos de credenciales. La obligación profesional relativa a la aceptación de trabajo, proyectos y otros. Los honorarios profesionales y sus regulaciones.

Tema 4.- Responsabilidad de los miembros del colegio de ingenieros: El ingeniero como planificador, diseñador, calculista y/o actividades de gabinete. En función de su inspección, residencia, especialista, asociado, y/o asesor. Actuaciones al servicio de la nación. Sus obligaciones con el cliente o patrono. La idoneidad del servicio y su calidad. Los reclamos por parte del cliente. La dedicación y la lealtad profesional como deber, la defensa de los intereses del cliente. Obligaciones como funcionario del estado, en procesos judiciales y organismos públicos. La confidencialidad, el secreto profesional. El conflicto de intereses y el plagio. Recomendaciones y prevención. Los deberes como administrador: manejo de fondos, recomendaciones y prevención. Fin de las relaciones profesionales-cliente. Obligaciones que se derivan del convenio de trabajo. Otros deberes y obligaciones: con la comunidad, con los miembros del colegio de ingenieros, con el ordenamiento legal, con las personas, el compromiso con las instituciones, el supremo compromiso con el gremio.

Tema 5.- El Código de Ética: Su alcance y significado. El cumplimiento obligatorio del mismo y la importancia en el ejercicio de la ingeniería. El perfil profesional del ingeniero en su preparación, trabajo, persona y desempeño deontológico.

III.- EVALUACIÓN:

En forma continua a través de evaluaciones individuales y/o talleres con valores máximos de 25% cada una. La asistencia podrá tener un valor sobre el total del 10% si fuese considerada

IV.- BIBLIOGRAFÍA:

- CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS. Asamblea Nacional CIV.
- DE GURUCEAGA ANTONIO J. 1990. Ética en la Ingeniería, La Arquitectura y Profesiones Afines. Colegio de Ingenieros de Venezuela.
- HESSEN, J: Teoría del Conocimiento. Editorial Losada. Buenos Aires, 1978
- LEY DE EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. 1959. Congreso de la República, Vigencia Actual.